

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA INADMISIÓN Y EL DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Examinadas las solicitudes para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 9 de septiembre de 2020 (BOJA n.º 180), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, publicada en el BOJA 180, de 16 de septiembre de 2020, se efectúa la convocatoria de subvenciones públicas para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo, para el año 2020, de las previstas en la Orden de 13 de diciembre de 2019, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas en el marco del sistema de Formación Profesional para el Empleo.

Al referido antecedente de hecho son de aplicación los siguientes


FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para resolver corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por Delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional primera de las bases reguladoras de subvenciones aprobadas por la Orden de 13 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- Tal como se regula en el resuelve décimo de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 de convocatoria, no se admiten a trámite, procediéndose a su archivo, las solicitudes que se presenten fuera de plazo. En este procedimiento no se ha



Código Seguro de verificación: x4KgaU84MiWctgGRfvaa1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES		FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	x4KgaU84MiWctgGRfvaa1g==	PÁGINA	1/2
 x4KgaU84MiWctgGRfvaa1g==				

presentando ninguna solicitud fuera de plazo, no habiendo por tanto, solicitudes inadmitidas.

Igualmente se indica en el resuelve undécimo que las empresas o entidades que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas que no reunieran los requisitos establecidos, y en el plazo de 10 días, no procedan a la requerida subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar el desistimiento y archivo de las solicitudes de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada en la Resolución de 9 de septiembre de 2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo que se relacionan en el ANEXO I.

SEGUNDO.- La presente resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subsanacion-compromiso-contratacion.html>

en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Resuelve décimo séptimo de la Resolución de 9 de septiembre de 2020 de la convocatoria.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO



2

Código Seguro de verificación: x4KgaU84MiwCtgGRfvaa1g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES		FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	x4KgaU84MiwCtgGRfvaa1g==	PÁGINA	2/2



x4KgaU84MiwCtgGRfvaa1g==

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES INADMISIDAS Y DESISTIDAS Resolución de 9 de Septiembre de 2020

PROVINCIA DE CÁDIZ		EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
ENTIDAD	31678112M - ARACELI CASTILLO MARCOS	98/2020/1/0121	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PROVINCIA DE JAÉN		EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
ENTIDAD	26223435P - LUIS MARIANO CAMACHO NUÑEZ	98/2020/1/0093	- La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
PROVINCIA DE MÁLAGA		EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
ENTIDAD	G21502893 - CENTRO Y ENTIDADES DE FORMACION DE HUELVA	98/2020/1/0022	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	77330451N - GEMA MARIA CUELLAR GOMEZ	98/2020/1/0007	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
PROVINCIA DE SEVILLA		EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
ENTIDAD	B90339029 - CENTRO FPE BEAUTY EXPRESS NERVION	98/2020/1/0009	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	B91207423 - VICTOR-ITALI, S.L.	98/2020/1/0020	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	B91353094 - EFFICIENT PEOPLE,S.L.	98/2020/1/0122	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
	B918366650 - CONSULTORA ANDALUZA DE	98/2020/1/0051	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de



Código Seguro de verificación: qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/3



qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD	EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
FORMACION, S.L.		Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
G41291071 - ASOCIACIÓN EMPRESARIAL DE HOSTELERÍA DE SEVILLA	98/2020/1/0111	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0021	- La entidad ha presentado escrito de desistimiento de su solicitud
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0055	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0056	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0057	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0059	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0060	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0062	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0063	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0064	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0065	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de verificación: qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/3



qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==

PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD	EXPEDIENTE/Nº REGISTRO	MOTIVO INADMISIÓN/DESISTIMIENTO
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0066	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0067	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0068	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0069	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0070	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0071	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0072	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4104100E - AYUNTAMIENTO ESTEPA	98/2020/1/0075	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
P4105600C - AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA	98/2020/1/0098	- No subsana en tiempo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código Seguro de verificación: qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JOAQUIN PEREZ BLANES	FECHA	04/11/2020
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/3



qbeE5ps7VWLaVI // hpJp / w ==